

ORDENANZA N° 241/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor : Roberto Bellotti D.N.I. 18.303.187;
El expediente generado ante la Oficina de Catastro Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Bellotti , Roberto manifiesta en su nota de fecha 17 de diciembre del corriente año que quiere explotar el rubro turístico en la localidad, para lo que necesita un lote de tierras para la construcción de una Vivienda adecuada con destino a ofrecer alojamiento a los turistas.

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas generadas por los vecinos, que además de obtener beneficios a los titulares generan la posibilidad de ofrecer distintas alternativas A los que visitan nuestra Pueblo .

Que la Ordenanza N° 130/97 incorpora al artículo 12 de la Ordenanza 024/96 la forma de entrega de la tierra en calidad de Comodato.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1° : Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de Comodato al señor Bellotti, Roberto D.N.I. 18.303.187 , una fracción de tierras en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados , (434, m2) bajo firma de convenio.

ARTICULO 2° : El mencionado terreno se encuentra ubicado en la manzana proyectada n° 33 lote 10 , libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un proyecto de servicio turístico , consistente en la construcción de una vivienda adecuada para alojamiento .-

ARTICULO 3° : El plazo de duración de la presente adjudicación será de (2) dos años, con opción a renovación por un periodo similar , sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-

DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo



CARLOS EDUARDO HEINERICH
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO